



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante	Adriana Patricia Montoya Valencia
Demandada	Uriel Cabrera Lombana
Radicado	No. 05-001 31 10 002 – 2020 – 00130 - 00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 0300 de 2020

Mediante auto del 10 de marzo del presente año, notificado por estados del 11 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovida por la señora **ADRIANA PATRICIA MONTOYA VALENCIA** en contra del señor **URIEL CABRERA LOMBANA**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial por auto del día 10 de marzo del año que avanza, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

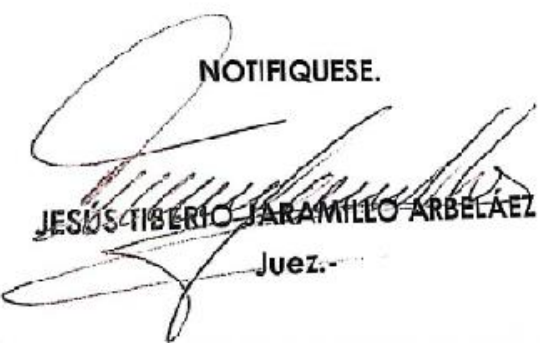
Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovido por la señora **ADRIANA PATRICIA MONTOYA VALENCIA** en contra del señor **URIEL CABRERA LOMBANA**, por no cumplir con los requisitos exigidos.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-